

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1844/25

## AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

### EDICTO

D. Antonio Fernández Liria, Alcalde del Iltmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora, en virtud de las competencias establecidas en el art. 21 LRBRL, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 RDLg 2/04 5 marzo,

HACE SABER:

En sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de fecha de veinte de junio de 2025 **se ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025**, con los documentos determinados en el art. 168 TRLRHL y de acuerdo con el procedimiento expuesto en el art. 169 TRLRHL y en cumplimiento del principio de presupuesto único y publicidad; en cumplimiento expreso de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Determinar que se expondrá al público, previo anuncio en el BOP, durante QUINCE DÍAS en el Tablón de Anuncios y Secretaría, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, según dispone el artículo 169.1 TRLRHL. Expediente a disposición de los interesados en el Área General de Secretaría General e Intervención.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. De conformidad con lo establecido en el art. 169.3 RDLg 2/04 5 marzo, dispone que el presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia. Procediéndose en cualquier supuesto a insertarlo en su totalidad en el Portal de Transparencia una vez aprobado definitivamente según el referido procedimiento del artículo 169 TRLRHL.

En Cuevas del Almanzora, a veinte de junio de dos mil veinticinco.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Fernández Liria.